



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 050-2016-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS RAYOS X ZBACKSCATTER”**

Lima, 12 de julio de 2016

VISTOS:

Los Memoranda N°s 224-2015-SUNAT-5E1000, 256-2015-SUNAT-5E1000 y 67-2016-SUNAT-5E1000 de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, el Formato de Atención de Requerimiento, el Informe Técnico N° 003-2016-SUNAT/5E5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe de Indagación de Mercado N° 59-2016-SUNAT/8B1100 e informe complementario de la División de Programación y Gestión, el Informe N° 100-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorandum N° 115-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 065-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

El Informe Legal N° 065-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, cuyos fundamentos se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85°, 86° y 87° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 05-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del “Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos X ZBACKSCATTER”, por causal de proveedor único, por un plazo de doce (12) meses y por el monto de S/ 3 160 806,29 (Tres millones ciento sesenta mil ochocientos seis con 29 y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas